



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**17062**

*Resolución del director gerente de Atención Primaria de Mallorca por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento abreviado núm. 259/2014 que se tramita ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca*

**Hechos**

1. El señor Pablo Alonso de Caso y Lozano, en nombre y representación de la *Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes (A.N.P.I.R.)*, ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo -actuaciones núm. 259/2014, que se siguen por el procedimiento abreviado en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca- contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de su solicitud de 25 de febrero de 2014 (núm. de registro de entrada en la GAP Mallorca 1254, de 27/02/2014) en que reclamó, de un lado, que se ejecutara la resolución de 22 de febrero de 2013 del director gerente de Atención Primaria de Mallorca que había resuelto una previa solicitud suya de 4 de febrero de 2013 mediante la que instaba a la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca a que se regulara y estableciera la legalidad en el Ib-Salut en relación a la prestación de servicios inherentes a la psicología clínica por personal que carece de los requisitos, actitudes y aptitudes necesarias, así como a que se regulara y estableciera la legalidad en el Ib-Salut en relación a la catalogación de puestos de trabajo prestados por psicólogos clínicos, y, de otro lado, que se procediera a la ocupación de las plazas ya amortizadas y a las pendientes de amortizar por los profesionales debidamente titulados.

**Fundamentos de Derecho**

1. El art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
2. El art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo –actuaciones núm. 259/2014, que se siguen por los trámites del procedimiento abreviado en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca- para que puedan comparecer y personarse ante este Juzgado en el plazo de nueve días desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se les considerará como parte, sin que por ello se haya de retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento; y que, si no se personan, el procedimiento continuará en sus trámites y no será procedente hacerles ninguna notificación.
3. Publicar esta Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma de Mallorca, 27 de octubre de 2015

**El director gerente de Atención Primaria de Mallorca**  
Miquel Caldentey Tous

